RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001 DE 27 DE ENERO DE 2026 DE DECLARATORIA PROCESO DESIERTO

Por la cual se profiere el acto de Declaratoria de Desierto del Proceso CRAB-03-2026

La Rectora Ordenadora del Gasto del Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo 11 de 202, y demás normas concordantes y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la ordenadora del gasto del Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D, ordenó la apertura y trámite del proceso No. **CRAB-03-2026** cuyo objeto es: actualización y/o implementación del software de pagaduría y almacén para la gestión del fondo de servicios educativos del colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D.

2. Que, en la invitación pública y el cronograma del proceso de selección No. **CRAB-03-2026**, se estipuló como fecha y hora límite para la presentación de propuestas el día 27 de enero de 2026, entre las 7:00 a.m. y las 10:00 a.m.

3. Que, conforme a lo establecido en la convocatoria, los proponentes debían allegar sus propuestas con todos los anexos requeridos a los correos: **jose.orjuela399@educacionbogota.edu.co**; **yagudelou@educacionbogota.edu.co**

4. Que, al cierre del proceso de recepción de propuestas del proceso No. **CRAB-03-2026**, en la fecha y hora señaladas (27 de enero de 2026, hasta las 10:00 a.m.), no se recibió propuestas por parte de ningún proponente.

5. Que, al no contar con ninguna propuesta hábil que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, se hace imposible la selección del contratista y, por ende, la satisfacción de la necesidad de la entidad a través del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto la selección No **CRAB-03-2026**, cuyo objeto es " actualización y/o implementación del software de pagaduría y almacén para la gestión del fondo de servicios educativos" en razón a que ningún proponente presento su propuesta dentro de la fecha y hora propuesta en el cronograma, no cumpliéndose con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes esenciales señaladas en la invitación de la oferta.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo de declaratoria de desierto en el portal SECOP 2 en el proceso No **CRAB-03-2026.**

Dada en Bogotá, D.C., el 27 de enero de 2026

Notifíquese, Publíquese y cúmplase

Libia Faride Flórez Castro
Rectora Ordenadora del Gasto.

Elaboró: José Stebens Orjuela Velásquez - AAFF